

	<p>INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF- 007/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009</p>	
---	---	---


**INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA SAF-007/2010

OBJETO: Administrar los riesgos profesionales de los funcionarios del Instituto Nacional de Concesiones, de acuerdo con la normatividad vigente en salud ocupacional.

BOGOTA D.C. ENERO 26 DE 2010



**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES.**



INVITACION PUBLICA
PROCESO No. SAF- 007/2010
CONTRATACION DIRECTA
10% DE LA MENOR CUANTIA
DECRETO 3576 DE 2009



1. MARCO GENERAL

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO fue creado mediante el Decreto Ley 1800 de junio 26 de 2003 como un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Transporte y funciona en el tercer piso de la sede del Ministerio de Transporte ubicada en la Avenida el Dorado – CAN.



El objeto del INCO consiste en planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

En el numeral 8.15 del artículo 8 del Decreto Ley 1800 de 2003 define que es función de la Gerencia General dirigir la administración del talento humano del Instituto.

En concordancia con lo anterior, el numeral 12.7 del artículo 12 del Decreto Ley 1800 de 2003 se estableció como función de la Subgerencia Administrativa y Financiera del INCO, la consistente en *"Coordinar y programar las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales, de acuerdo con las políticas del Instituto y las normas legales vigentes."*

En este sentido, es importante anotar que el Sistema General de Riesgos Profesionales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencias del trabajo que desarrollan.

El Sistema General de Riesgos Profesionales tiene por objetivos establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad; fijar las prestaciones de atención de la salud de los trabajadores y las prestaciones económicas por incapacidad temporal a que haya lugar frente a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, el reconocimiento y pago a los afiliados las prestaciones económicas por incapacidad permanente parcial o invalidez, que se deriven de las contingencias de accidente de trabajo o enfermedad profesional y muerte de origen profesional; fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y el control de los agentes de riesgos ocupacionales.

	<p style="text-align: center;"> INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF- 007/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009 </p>	
---	--	---

2. INFORMACION GENERAL

2.1 Cronograma de Ejecución de la Invitación:

ACTIVIDAD	FECHA(D/M/A)	LUGAR
Publicación de convocatoria	26 de enero de 2010	www.inco.gov.co
Plazo para presentar propuestas.	29 de Enero de 2010, hasta las 12:00.m.	Avenida el Dorado CAN, Edificio del Ministerio de Transporte- Oficina Correspondencia- INCO Primer Piso.
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.	1 de febrero de 2010	Comité evaluador de la Subgerencia Administrativa y Financiera.
Evaluación a disposición de los oferentes.	1 de febrero de 2010	www.inco.gov.co
Adjudicación	4 de febrero de 2010	Subgerencia Administrativa y Financiera.
Suscripción del contrato	5 de febrero de 2010	Subgerencia Administrativa y Financiera.

2.2. Documentos Habilitantes: Las propuestas deben ser entregadas en original, en dos (2) sobres cerrados, identificados con el número de proceso de selección de la siguiente forma:

- Sobre Uno: Documentos Habilitantes
- Sobre Dos: Especificaciones técnicas adicionales

Teniendo presente que las especificaciones técnicas son requisito fundamental para la ejecución del contrato, es preciso que los proponentes incluyan en sus propuestas todos los documentos establecidos; la no presentación de uno de los documentos y/o requisitos exigidos dará lugar a la inhabilidad de la propuesta.

El proponente debe presentar los siguientes documentos habilitantes:

Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
Carta de presentación de la propuesta: Anexo No.1, La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta	
Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días	
Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social: el proponente personal natural o jurídica deberá adjuntarlo	
Otros Documentos	
Fotocopia del NIT y/o RUT	
Fotocopia Cedula Representante Legal	

Nota 1: Después de la fecha y hora indicada para el cierre, la entidad no recibirá ninguna propuesta.



INVITACION PUBLICA
PROCESO No. SAF- 007/2010
CONTRATACION DIRECTA
10% DE LA MENOR CUANTIA
DECRETO 3576 DE 2009



2.3. Factores de Evaluación: La evaluación de las propuestas se llevará a cabo el día 1 de febrero de 2010 y se evaluarán las especificaciones técnicas adicionales solicitadas, siempre que satisfagan las necesidades de la entidad.

2.4. Declaratoria de Desierta: Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el INCO, podrá declarar desierta la presente Contratación Directa, cuando exista motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Concesiones en desarrollo de la política de talento humano, contemplada en la Resolución 540 de 2008, de proteger la salud de los servidores públicos que se encuentran vinculados a la Entidad mediante la elaboración y ejecución de un Programa de Salud Ocupacional y teniendo en cuenta la Resolución 445 de 27 de agosto de 2009 que establece la obligación de diseñar y desarrollar los Subprogramas de Higiene Industrial, Seguridad Industrial y Entrenamiento, es necesario que el Instituto Nacional de Concesiones cuente con una ARP que le asista y asesore de manera integral en salud ocupacional ofreciendo servicios adicionales en cobertura, profesionales en Salud ocupacional, programas de formación para los funcionarios y aplicativos, de tal manera que facilite la gestión de riesgos profesionales y mejore el impacto de los programas de salud ocupacional.

4. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar los servicios de una Administradora de Riesgos Profesionales legalmente constituida con la capacidad para ofrecer la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. Objeto: Administrar los riesgos profesionales de los funcionarios del Instituto Nacional de Concesiones, de acuerdo con la normatividad vigente en salud ocupacional.

5.2. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto: La solución de riesgos de seguridad, deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas, Los proponentes deberán anexar un documento firmado por el representante legal en el cual certifiquen que cumplen con las especificaciones técnicas.

La no presentación de dicho certificado será causal de rechazo de la propuesta.



INVITACION PUBLICA
PROCESO No. SAF- 007/2010
CONTRATACION DIRECTA
10% DE LA MENOR CUANTIA
DECRETO 3576 DE 2009



ESPECIFICACION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
Cobertura Nacional: La ARP debe contar con oficinas e IPS por lo menos en 10 departamentos del país, 5 de ellas ubicadas en ciudades capitales.	
Grupo de atención integral: La ARP debe contar con mínimo 5 profesionales especializados en salud ocupacional o afines al servicio de la Entidad para asistencia y asesorías cuando ésta la requiera.	
Software: La ARP debe disponer de aplicativos para el uso de la Entidad que permitan dar un manejo eficaz y oportuno de la información relacionada con la salud ocupacional de los servidores, que permita el reporte de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e historias ocupacionales y la generación de autorizaciones médicas.	
La ARP debe asistir y asesorar a la Entidad en el diseño y ejecución de los Subprogramas de Higiene Industrial, Seguridad Industrial y Entrenamiento.	
Elaborar un informe bimestral del estado de mitigación de riesgos, índices de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	

5.3. Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato.
- Estar al día con el pago de las obligaciones laborales y parafiscales.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el coordinador del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por el coordinador del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- Suministrar al coordinador toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Anexar los documentos exigidos por la Entidad para participar.

5.4. Naturaleza Jurídica del contrato: El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

5.5 Plazo de Ejecución: El término de duración del contrato no podrá ser inferior a un año. El tiempo mínimo de permanencia será conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002.



INVITACION PUBLICA
PROCESO No. SAF- 007/2010
CONTRATACION DIRECTA
10% DE LA MENOR CUANTIA
DECRETO 3576 DE 2009



5.6. Presupuesto Oficial y rubro presupuestal: El presupuesto para la presente contratación está amparado por el rubro 1-05-1 Administrados por el sector privado, concepto 1-0-5-1-5 ARP.

El Instituto Nacional de Concesiones realizará el pago mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual autorizara por escrito la consignación del pago, de acuerdo con el proceso de Nómina y novedades de personal.

5.7. Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en el territorio nacional de Colombia.

6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 24 de la Ley 1122 de 2007 establece que las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, invitando obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos de naturaleza pública.

En virtud de lo anterior el Instituto Nacional de Concesiones publicará los presentes estudios de conveniencia y necesidad en su página WEB, con el fin de que se presenten el mayor número de administradoras interesadas en participar en el proceso, de lo cual será informado por oficio una de naturaleza pública.

La norma particular sobre la selección de administradora de riesgos profesionales constituye el marco normativo del procedimiento que se surtirá mediante la correspondiente invitación y como tal, será de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para quienes pretendan participar en él.

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El INCO es una entidad pública adscrita al Ministerio de Transporte con una actividad económica código 7499 "Otras actividades empresariales ncp", se ubica en una clase de riesgo I. por lo tanto el monto de las cotizaciones será del 0.348%, de la base de cotización de cada uno de los funcionarios, de acuerdo con el Decreto 1225 de 1994, artículos 18 y 24.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de:



INVITACION PUBLICA
PROCESO No. SAF- 007/2010
CONTRATACION DIRECTA
10% DE LA MENOR CUANTIA
DECRETO 3576 DE 2009



La ley 1150, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

El factor de selección para la presente invitación pública será el que ofrezca la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, en caso de no ofrecer la totalidad se escogerá al que ofrezca el mayor número de ítems los cuales se enuncian a continuación:

Especificaciones técnicas adicionales:

ESPECIFICACION TECNICA ADICIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
Elaboración de un diagnóstico asociado a los riesgos ambientales y psicosociales.	
Evaluación psicosocial de los funcionarios del INCO.	
Elaboración de las historias ocupacionales de los funcionarios del INCO.	
Elaboración propuesta de estrategias acorde con el contexto y capacidad económica institucional que mitigue los riesgos y las situaciones que alteren la salud ocupacional e higiene industrial de los funcionarios del INCO.	
Elaboración de un programa de inspecciones bimestrales que evalúe la mitigación de la situación descrita en el diagnóstico.	
Prestación de asesoría y acompañamiento en la elaboración e implementación de un programa de almacenamiento, seguridad, orden y aseo.	
Elaboración del estudio especializado de la incidencia y causa de las enfermedades profesionales manifestadas en el INCO en los últimos dos años.	
Disponibilidad de una línea de atención 24 horas al día, todos los días del año.	

Los proponentes deberán anexar un documento firmado por el representante legal en el cual certifiquen las especificaciones técnicas adicionales que se comprometen a ofrecer.
La no presentación de dicho certificado será causal de rechazo de la propuesta.

Nota: En caso de existir empate entre los proponentes, éste se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los representantes legales o delegados debidamente facultados de los proponentes empatados a la Sala INCO en una fecha y hora indicada que se comunicará por escrito.



INVITACION PUBLICA
PROCESO No. SAF- 007/2010
CONTRATACION DIRECTA
10% DE LA MENOR CUANTIA
DECRETO 3576 DE 2009



De persistir el empate, éste se dirimirá mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los representantes legales o delegados debidamente facultados de los proponentes empatados a la Sala INCO en una fecha y hora indicada que se comunicará por escrito.

Luego se procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes empatados. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cual será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.


9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. Bien o servicio objeto del contrato: Administrar los riesgos profesionales de los funcionarios del Instituto Nacional de Concesiones, de acuerdo con la normatividad vigente en salud ocupacional.



9.2. Valor de la nómina y el aporte mensual a la ARP: El valor promedio mensual de la nómina es trescientos treinta millones pesos m/l (\$330.000.000) y el valor del aporte mensual a la ARP es de un millón veinte pesos m/l (\$1.000.020)

9.3. Supervisión del Contrato: Profesional Especializado con funciones de Talento Humano.

9.4. Plazo de Ejecución del Contrato: El término de duración del contrato no podrá ser inferior a un año. El tiempo mínimo de permanencia será conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002.


MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO
Subgerente Administrativa y Financiera

Preparó: Jose Daniel Rubio Valencia/ Profesional de Talento Humano
Revisó: Omar Augusto Camargo Moreno / Abogado Contratista Asesor SAF
Aprobó: María Clara Garrido Garrido / Subgerente Administrativa y Financiera
Fecha: Enero 25 de 2010

	<p style="text-align: center;"> INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF- 007/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009 </p>	
---	--	---

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO
 Avenida El Dorado –CAN. Edificio Ministerio de Transporte. Piso 3.
 Bogotá D. C.

Ref. Invitación Pública de Menor Cuantía SAF-007 de 2010

Objeto: Administrar los riesgos profesionales de los funcionarios del Instituto Nacional de Concesiones, de acuerdo con la normatividad vigente en salud ocupacional.

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) mediante presente documento presentamos la siguiente propuesta para "Administrar los riesgos profesionales de los funcionarios del Instituto Nacional de Concesiones, de acuerdo con la normatividad vigente en salud ocupacional"

Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.

Que ninguna entidad o persona distinta a la firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos propios del proceso SAF-007/2010 y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición para contratar.

Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

Que en el evento de que me sea adjudicado el proceso de **Invitación Pública SAF-007 de 2010**, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes a la suscripción, perfeccionamiento y ejecución

	INVITACION PUBLICA PROCESO No. SAF- 007/2010 CONTRATACION DIRECTA 10% DE LA MENOR CUANTIA DECRETO 3576 DE 2009	
---	---	---

del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación y en la ley y a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo previsto para el efecto.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente Proceso de Selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y se entrega original y una (1) copia de la misma.

Que esta oferta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la contratación o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.

Declaro que los documentos presentados con la propuesta corresponden a la realidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 N.I.T. ó C.C. _____
 Nombre del representante legal: _____
 C.C. No. _____ De _____
 Dirección _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 e-mail _____
 Ciudad _____

FIRMA: _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARAN LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.